



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 4542013-GRL-P

Belén, 08 JULIO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2775-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 12 de junio del 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre rectificación de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2013-GRL-P**, de fecha 10 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2013-GRL-P**, de fecha 10 de abril del 2013; se resolvió en su Artículo 1°, Aprobar el Plan Operativo Institucional 2012 de la Red de Salud Datem del Maraón (...);

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2013-GRL-P, de fecha 10 de abril del 2013, en la parte resolutive del Artículo 1°, que dice textualmente, Aprobar el Plan Operativo Institucional 2012 de la Red de Salud Datem del Maraón, debiendo ser lo correcto **"Aprobar el Plan Operativo Institucional 2013 de la Red de Salud Datem del Maraón"**;

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el efecto original;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° la **Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2013-GRL-P**, de fecha 10 de abril del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, rectificación que tendrá el tenor literal siguiente:

"ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2013 de la Red de Salud Datem del Maraón, el mismo que consta de diez (10) ítems, contenidos en ciento trece (113) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto inicial asciende a la suma de **Nueve Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres y**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **454** -2013-GRL-P

Belén, 08 JULIO DEL 2013

00/100 Nuevos Soles (S/. 9'097,993.00), de los cuales Ocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (8'797,993.00), corresponde a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y Trescientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.000.00) corresponde a la Fuente de Financiamiento 09 recursos Directamente Recaudados”.

ARTÍCULO 2°.- Dejar, subsistente y sin modificación alguna lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2013-GRL-P, de fecha 10 de abril de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO
PRESIDENTE (e)

